

## **Gobierno del Estado de Zacatecas**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-32000-14-1568

1568-GB-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,612.5
Muestra Auditada	124,727.4
Representatividad de la Muestra	88.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Zacatecas por 140,612.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 124,727.4 miles de pesos, monto que representó el 88.7% de los recursos transferidos.

#### ***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas (ASE); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASE participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obras públicas.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos

institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del estado de Zacatecas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **15-A-32000-14-1568-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las diez ministraciones del fondo, por lo que la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SF) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos por

140,612.5 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 2,197.6 miles de pesos al 30 de abril de 2016.

3. La Secretaría de Finanzas realizó traspasos de la cuenta FASP 2015 a una cuenta receptora de los recursos del Fideicomiso a nombre de BANOBRAS por 57,475.0 miles de pesos, y de ésta se transfieren a una tercera cuenta denominada “Contrato de reporto” en la que se invierten los recursos fondo; del monto aportado al fideicomiso por 57,476.1 miles de pesos se pagó a los contratistas 34,121.8 miles de pesos más 189.2 miles de pesos por concepto de retenciones, por lo que se pagó en total un monto de 34,311.0 miles de pesos y quedó un saldo de 23,165.1 miles de pesos. Asimismo, los estados de cuenta del reporto informaron una diferencia (rendimientos financieros) por 551.3 miles de pesos, lo que hace un saldo disponible de 23,716.5 miles de pesos.

Sin embargo, en la revisión de los estados de cuenta del contrato de reporto se observó que, a la fecha del primer depósito del recurso del FASP 2015, la cuenta ya contaba con un saldo inicial de 459.8 miles de pesos; asimismo, se observaron diversos depósitos por un monto de 25,912.7 miles de pesos y retiros por 25,568.5 miles de pesos, por lo que la subcuenta no fue específica para la administración e identificación de los recursos provenientes del FASP, a fin de identificarlos del resto de los recursos aportados.

Asimismo, se observó una diferencia entre los estados de cuenta de BBVA Bancomer y los estados de cuenta de los contratos de reporto, ya que en el primero se determinó como monto total pagado a los contratistas por 34,311.0 miles de pesos y en los estados de cuenta de los contratos de reporto se determinó un retiro de recursos para pago a los contratistas de 33,667.9 miles de pesos, lo que da una diferencia en la información de 643.1 miles de pesos, que corresponden a dos pagos, más las retenciones, que se pagaron a los contratistas; sin embargo, no se observa la salida del recurso de la cuenta de contrato de reporto.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no concilió la aplicación de los recursos provenientes del FASP aportados al Fideicomiso Estatal en la modalidad de co-pago con la información presentada en los Estados de Cuenta BBVA Bancomer, S.A., y el Estado de Cuenta del contrato de reporto.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 15-B-32000-14-1568-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la cuenta bancaria haya sido específica; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**4.** La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas no enteró a los ejecutores locales del gasto el presupuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibir la ministración de los recursos del FASP 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-32000-14-1568-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enteraron a los ejecutores locales del gasto el presupuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibir los recursos; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/0363/2017, de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Registro e Información Financiera**

**5.** La entidad fiscalizada realizó registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos y actualizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**6.** Con la revisión de la Estructura Programática Presupuestal, con corte al 30 de abril de 2016, y el anexo técnico del convenio de coordinación se constató que los recursos del fondo asignados al estado fueron por 140,621.5 miles de pesos y se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

FASP GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/2015	Pagado al 30/04/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	-	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	1,710.6	1,710.6	1,376.2	1,580.8
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	1,719.3	1,719.3	1,331.9	1,585.5
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	-	-	-	-
Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COES).	1,411.3	1,411.3	668.0	1,317.2
Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.	-	-	-	-
Acceso a la Justicia para la Mujeres.	800.0	800.0	798.7	798.7
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	57,475.0	57,475.0	57,475.0	57,475.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	20,016.4	20,016.4	12,593.6	17,702.9
Red Nacional de Telecomunicaciones.	12,736.9	12,736.9	11,127.7	11,127.7
Sistema Nacional de Información (Bases de datos).	975.0	975.0	973.0	973.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.	8,725.8	8,725.8	7,458.8	7,458.8
Registro Público Vehicular.	3,305.8	3,305.8	3,103.2	3,119.7
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S).	-	-	-	-
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	1,000.0	1,000.0	454.8	652.0
Genética Forense.	3,021.1	3,021.1	2,369.9	3,020.4
Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	27,724.3	27,724.3	13,717.4	15,429.7
<b>Subtotal:</b>	<b>140,621.5</b>	<b>140,621.5</b>	<b>113,448.2</b>	<b>122,241.4</b>

FUENTE: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos del FASP 2015, al 31 de diciembre de 2015, y con corte al 30 de abril de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Zacatecas sólo ejerció y pagó 113,448.2 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los recursos del FASP.

Asimismo, al 30 de abril de 2016, se pagaron 122,241.3 miles de pesos, que representaron el 86.9%; además, se generaron intereses por 2,197.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 897.3 miles de pesos y 1,300.3 miles de pesos quedando sin ejercer.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-32000-14-1568-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los fines del fondo; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **15-A-32000-14-1568-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,173,354.82 pesos (veintisiete millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), por falta de aplicación de los recursos correspondientes a los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que el Gobierno del Estado de Zacatecas deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro en la Tesorería de la Federación.

7. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, y los oficios de reprogramaciones, se constató que en el Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal se le asignaron 57,475.0 miles de pesos, los cuales se utilizaron para el desarrollo de 10 proyectos de obra, de éstos se reprogramó un monto de 28,737.5 miles de pesos, que corresponde al 50% del valor total de los proyectos. Asimismo, se constató que se realizaron 2 proyectos de obra adicionales, los cuales contaron con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Zacatecas en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SI	SÍ	SÍ	SÍ
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la Cuenta Pública 2015.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado reportó los formatos “Avance Financiero”, “Gestión de Proyectos” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres del ejercicio 2015 a la SHCP; asimismo, los publicó en el periódico oficial del estado y en la página de internet; además, se constató que la información presentada en el reporte de Avance Financiero coincide con la información financiera presentada por la entidad en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP al cierre del ejercicio 2015, por lo que contó con la calidad y la congruencia requerida.

### **Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.**

9. Con la revisión de la partida específica “Vehículos, y Equipo Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales”, de la cual se pagaron 440.0 miles de pesos, se verificó que los pagos contaron con la documentación comprobatoria del gasto y ésta se canceló con el sello de “Operado Recursos FASP 2015”.

La adjudicación se realizó por la modalidad de Asignación directa por excepción a la licitación pública; para lo cual, la entidad presentó cotizaciones y cuadros comparativos.

Asimismo, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo, los cuales se encuentran en uso y están destinados para los fines del fondo.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE'S)**

**10.** Con la revisión de la partida específica denominada "Vehículos y equipo terrestres", en la cual se pagaron 468.0 miles de pesos, se constató no que se destinaron para los fines establecidos.

Se verificó que el proceso de adjudicación de los bienes, se realizó mediante el procedimiento de licitación pública estatal, verificando que se contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa del procedimiento de adjudicación, contando con el contrato formalizado.

Mediante inspección física, se acreditó la existencia física de los bienes, los cuales que se recibieron en los plazos establecidos, se encuentran en uso y están asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, excepto que el bien no cumple con las características que marca el catálogo de bienes de los vehículos.

#### **15-A-32000-14-1568-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 468,000.00 pesos (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de un vehículo que no cumple con las características, ni para los fines que establece la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres**

**11.** Con la revisión de la partida específica "Servicios para capacitación", en la cual se pagaron 798.7 miles de pesos, se verificó que los pagos contaron con la documentación comprobatoria del gasto, cancelada con el sello de "Operado Recursos FASP 2015", y que los servicios se prestaron en tiempo, los cuales se destinaron para los fines establecidos.

La adjudicación se realizó por la modalidad de asignación directa por excepción a la licitación pública; sin embargo, la entidad no integró en el expediente técnico el dictamen de excepción a la licitación, ni acreditó los criterios en que sustentó la excepción, así como tampoco presentó estudio de mercado, cotizaciones y cuadro comparativo, por lo que no acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en la selección del proveedor.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### 15-B-32000-14-1568-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de la excepción a la licitación pública, para la contratación de cursos, así como por no integrar en el expediente técnico el dictamen de excepción a la licitación, documentación que sustente el estudio de mercado, cotizaciones de los diversos capacitadores en el tema; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**12.** Con la revisión de la partida específica denominada “Edificación no habitacional - Construcción”, en la que se ejerció un monto de 57,4754.0 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único.

Las adjudicaciones de los once contratos se realizaron mediante el procedimiento de Adjudicación directa, con cuya revisión se constató que los procesos no aseguran las mejores condiciones para el estado en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en cuanto a la selección de los contratista a quienes se adjudicaron los contratos. Además, no se contó con evidencia documental de la garantía de vicios ocultos, bitácora de obra, finiquito de obra y acta de entrega-recepción. Las estimaciones presentadas cuentan con la documentación soporte; de los anticipos se amortizaron siete de ellos en su totalidad; sin embargo, cuatro contratos números SINFRA-FIDEICOMISO-2220-137-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-137-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-144-2015 y SINFRA-FIDEICOMISO-2220-447-2015 están pendientes por amortizar; de los trabajos amparados en los contratados números SINFRA-FIDEICOMISO-2220-447-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-143-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-142-2015 y SINFRA-FIDEICOMISO-2220-137-2015, se comprobó que se terminaron después del periodo convenido con 5, 50, 54 y 85 días de retraso, respectivamente; de los cuales la dependencia no aplicó penas convencionales a los contratistas por un monto de 767.4 miles de pesos.

En la revisión física de las obras de la muestra seleccionada con números de contratos SINFRA-FIDEICOMISO2220-146-2015, SINFRA-FIDEICOMISO2220-447-2015 y SINFRA-

FIDEICOMISO2220-137-2015, se observaron 5 conceptos que presentan diferencia en volúmenes entre lo pagado y lo real ejecutado, por un monto total de 1,720.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-32000-14-1568-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto a economía, eficiencia, imparcialidad y honradez; además, no se contó con evidencia documental de la garantía de vicios ocultos, bitácora de obra, finiquito de obra y acta de entrega-recepción y recibieron cuatro obras con retrasos de 5, 50, 54 y 85 días, posterior al periodo contratado; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**15-A-32000-14-1568-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 767,429.21 pesos (setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 21/100 M.N.), por falta de aplicación de penas convencionales a los contratistas por retraso en la entrega de los trabajos amparados con los contratos números SINFRA-FIDEICOMISO-2220-447-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-143-2015, SINFRA-FIDEICOMISO-2220-142-2015 y SINFRA-FIDEICOMISO-2220-137-2015, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-A-32000-14-1568-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,720,616.82 pesos (un millón setecientos veinte mil seiscientos dieciséis pesos 82/100 M.N.), por concepto de pago excedentes en volúmenes de obra de los contratos números SINFRA-FIDEICOMISO2220-146-2015, SINFRA-FIDEICOMISO2220-447-2015 y SINFRA-FIDEICOMISO2220-137-2015, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, en su caso deberán ser acreditados ante este

órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 15-A-32000-14-1568-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,286,482.38 pesos (ocho millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por anticipos pendientes de amortizar; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**13.** Con la revisión de la partida específica denominada “Vestuario, Uniformes y Blancos, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración y Vehículos y Equipos Terrestres”, en la que se ejerció un monto de 6,714.3 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único.

Se verificó que el proceso de adjudicación del contrato mismo que se realizó mediante el procedimiento de licitación pública estatal; y del cual el estado contó con la documentación que acreditó la realización del procedimiento de adjudicación.

Mediante inspección física a una muestra, se acreditó la existencia física de los bienes, los cuales se recibieron en los tiempos establecidos y se encuentran en uso y asignados a la Secretaría de Seguridad Pública.

**14.** Con la revisión de la partida específica denominada “Mejoramiento y/o ampliación”, en la que se ejerció un monto de 3,446.4 miles de pesos, se constató que se destinaron recursos para el “Mejoramiento del Centro Regional de Reinserción Social Varonil en Cieneguillas”, y en los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único.

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública, se verificó que el proceso de adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, del cual, la entidad cuenta con el dictamen de excepción a la licitación pública nacional; además, no se encontró con evidencia documental de la garantía de vicios ocultos, bitácora de obra, finiquito de obra y acta de entrega recepción, y en cuanto al anticipo otorgado queda un monto pendiente de amortizar de 319.3 miles de pesos; asimismo, la dependencia no aplicó penas convencionales por un monto de 85.0 miles de pesos por un retraso de 183 días naturales en la entrega de los trabajos contratados.

Con la revisión física efectuada a la obra de la muestra seleccionada, se observaron un concepto que presenta diferencia en volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado, por un monto total de 1,190.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-32000-14-1568-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de la garantía de vicios ocultos, bitácora de obra, finiquito y acta de entrega recepción; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**15-A-32000-14-1568-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 85,043.35 pesos (ochenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.), por concepto de penas convencionales no aplicadas al contratista por el retraso en entrega de los trabajos, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-A-32000-14-1568-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 319,291.99 pesos (trescientos diecinueve mil doscientos noventa y un pesos 99/100 M.N.), por no amortizar la totalidad del anticipo otorgado, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-A-32000-14-1568-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,190,351.79 pesos (un millón ciento noventa mil trescientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.), por concepto de pagos excedentes en volúmenes de obra del contrato número SINFRA-FASP-223-2015, debido a que se encontró sólo la perforación, faltando el

suministro y colocación de la tubería, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**15.** Con la revisión de la partida específica denominada “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, por un monto de 11,127.7 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, y la documentación canceló con el sello “Operado FASP 2015”.

En la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se observó que se realizó mediante licitación pública y adjudicación directa por excepción a la licitación pública. De los procesos de licitación, se contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa del procedimiento de adjudicación y de la adjudicación directa se contó con dictamen de excepción a la licitación pública.

Además, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo, se encuentran en uso y están destinados para los fines del fondo.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089**

**16.** Con la revisión de la partida específica “Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información”, por un monto de 7,458.8 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, y la documentación canceló con el sello “Operado FASP 2015”.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

**17.** Con la revisión de la partida específica denominada “Bienes Informáticos y Licencias Informáticas”, por un monto de 2,220.4 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, y la documentación canceló con el sello “Operado FASP 2015”.

En la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se observó que se realizaron mediante licitación pública estatal y por adjudicación directa por excepción a la licitación pública. De los procesos de licitación pública estatal, se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa, la entidad contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa del procedimiento de adjudicación.

Del proceso de adjudicación directa, el estado contó con el dictamen de justificación de la excepción.

Además, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo, se encuentran en uso y están destinados para los fines del fondo.

**Programa con Prioridad Nacional: Genética Forense**

18. Con la revisión de la partida específica denominada “Otros productos químicos”, por un monto de 2,369.9 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos y la documentación canceló con el sello “Operado FASP 2015”.

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se observó que se realizó mediante Adjudicación directa por excepción a la licitación pública. Del proceso de adjudicación, el estado contó con el dictamen de justificación de la excepción el cual procede del hecho que es el titular de la patente.

Además, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo, se utilizaron y están destinados para los fines del fondo.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia**

19. Con la revisión de la partida específica denominada “Vestuarios y uniformes y vehículos y equipo terrestre”, por un monto de 10,933.2 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único, y la documentación canceló con el sello “Operado FASP 2015”.

Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se observó que se realizó mediante licitación pública, de la que se contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa del procedimiento de adjudicación.

Mediante visita física, se verificó que los bienes se entregaron en tiempo, se encuentran en uso y están destinados para los fines del fondo.

20. Con la revisión documental de la partida genérica Materiales de Seguridad, se constató que se ejercieron 1,420.0 miles de pesos para el equipamiento de instituciones policiales en el ámbito municipal, en los términos autorizados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se constató que fueron por Adjudicación directa a la Secretaría de la Defensa Nacional, en virtud de ser el único proveedor de los bienes; sin embargo, no contó con el convenio interinstitucional, ni cotizaciones y tampoco presentaron documentación la comprobatoria del gasto.

**15-A-32000-14-1568-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,420,002.30 pesos (un millón cuatrocientos veinte mil dos pesos 30/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria del gasto, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** Con la revisión de la partida específica denominada "Construcción", por un monto de 2,912.3 miles de pesos, se constató que se destinaron para los fines establecidos.

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública, se verificó que el proceso de adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, la entidad presentó el dictamen, exceptuando la licitación pública nacional; sin embargo, no aseguran las mejores condiciones para el estado en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, no se contó con evidencia documental de la garantía de vicios ocultos, bitácora de obra, finiquito de obra y acta de entrega-recepción; además, el anticipo no se amortizó en su totalidad, y quedó un monto pendiente de 231.7 miles de pesos; asimismo, existió un retraso de 70 días y la entidad no aplicó la pena convencional al contratista por un monto de 54.1 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-32000-14-1568-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la causa de la excepción a la licitación pública, para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "construcción de la casa de seguridad pública municipal, Morelos, Zac.", así como por no integrar en el expediente técnico de la obra las garantías de vicios ocultos y finiquito; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/0363/2017 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

#### **15-A-32000-14-1568-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,682.67 pesos (doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 67/100 M.N.), por no amortizar la totalidad del anticipo otorgado, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**22.** En 2015, los recursos asignados al FASP por 140,621.5 miles de pesos representaron el 18.7% respecto del presupuesto total del gobierno del estado en materia de seguridad pública.

### **Ejercicio de los recursos**

Al 31 de diciembre de 2015, en el estado de Zacatecas se ejercieron 113,425.5 miles de pesos del FASP y al 30 de abril de 2016, un importe de 122,241.4 miles de pesos; cifras que representan el 80.7% y 86.9% de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y al Tribunal Superior de Justicia (TSJ); la mayor asignación de recursos fue para la PGJ con 50,508.2 miles de pesos, a los municipios con 27,724.3 miles de pesos, a la SSP con 21,735.7 miles de pesos, el SESESP con 25,148.3 miles de pesos; en tanto que el TSJ con 14,835.0 miles de pesos y el IZDP recibió menos recursos con 670.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2015, el porcentaje ejercido y pagado por dependencia fue de 35.9% de la PGJ; 15.5% de la SSP; 17.9% del SESESP; 19.7 de municipios, 10.5% el TSJ; y 0.5% el IZDP del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 13 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son los siguientes Nuevo Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, y la Red Nacional de Telecomunicaciones, con 40.9%, 19.7%, 14.2% y 9.1%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos son los que siguen Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's), Acceso a la Justicia para las Mujeres, Sistema Nacional de Información, Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, Registro Público Vehicular, a la Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y a Genética Forense con 1.2%, 1.2%, 1.0%, 0.6%, 0.7%, 6.2%, 2.4%, 0.7% y 2.1%, respectivamente.

Al 30 de abril de 2016, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y la Red Nacional de Telecomunicaciones, con 57,475.0 miles de pesos, 17,702.9 miles de pesos, 15,429.7 miles de pesos y 11,127.7 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza,

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Implementación de los Centros de Operación Estratégica (COE's), Acceso a la Justicia para las Mujeres, Sistema Nacional de Información, Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, Registro Público Vehicular, a la Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y a Genética Forense 1,580.8 miles de pesos, 1,585.5 miles de pesos, 1,317.2 miles de pesos, 798.7 miles de pesos, 973.0 miles de pesos, 7,458.8 miles de pesos, 3,119.7 miles de pesos, 652.0 miles de pesos, y 3,020.0 miles de pesos, respectivamente.

En 2015, se incrementó el importe asignado a los PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, al Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, al Sistema Nacional de Información, en 126.2%, 123.7% y 114.3%, respectivamente; asimismo, a los PPN a los que se le disminuyeron sus recursos fueron a Genética Forense y al Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 76.1% y 68.1% respectivamente.

Se presentaron reprogramaciones por un monto de 28,737.5 miles de pesos a las metas originales; las reprogramaciones representaron 20.4% del monto del fondo.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 30 de abril de 2016, fecha de la revisión, no se pagaron 18,380.1 miles de pesos que representaron el 13.1% respecto a lo asignado, cabe señalar que tampoco se ejercieron ni pagaron los intereses por un importe de 1,300.3 miles de pesos, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 74,221 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales al 30 de abril de 2016 se reportaron metas alcanzadas en 99.7% y quedaron pendientes por alcanzar 0.3%.

En 2015, la entidad tenía 3,951 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 349 en los Centros de Readaptación Social; 1,146 en la SSP; 1,181 en la PGJ; 1,275 en la Policía Municipal.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones respecto de 2015, a la alza en Homicidios en 45.2%, y a la baja, en Robo de Vehículos en 20.8%.

En 2015, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 10.3%

En 2015 y 2014, la entidad no presentó sobrepoblación en los centros penitenciarios.

### **INDICADORES SHCP**

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los avances al cuarto trimestre del 2015 siguientes:

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 0.1;

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 100.0%;

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 94.4%;

Ejercicio de recursos del FASP 80.7%.

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.8%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	80.7%
I.3.- Nivel de gasto a abril de 2016 (% ejercido del monto asignado).	86.9%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2014 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	20.4%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	20.4%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2014 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.7%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.5
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	10.3
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor del 100.0% y mayor del 80.0%; y Bajo = Menor del 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2014, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015, del estado de Zacatecas, tuvieron una contribución

parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en el Programa de Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal e Implementación de Centros de Operación Estratégica (COES'S). Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pagó el 80.7% y 86.9%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; aplicación a fines distintos a los establecidos en la normativa e incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones.

#### **15-A-32000-14-1568-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 14,488.9 miles de pesos.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 27,173.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 124,727.4 miles de pesos, que representó el 88.7% de los 140,612.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 80.7% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, aún no se ejercía el 13.1%; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los partidas en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,662.3 miles de pesos, el cual representa el 33.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Zacatecas no dispone de un sistema de control interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, los cuales fueron publicados, y evaluó los resultados del fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio 2015 fue de 86.9%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue de 24.3%, y la de proporción de policías por cada mil habitantes fue de 2.5, el valor de este indicador se encuentra por debajo de la media recomendada por la ONU.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASP, conforme a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SF) y de Seguridad Pública (SSP); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), y la Procuraduría General del Estado (PGE), todos del estado de Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 21, párrafo décimo, 120, y 134, primer y tercer párrafos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 41, cuarto párrafo.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, y 8, fracción VIII.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, y 77, primer párrafo.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.

5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, y 70, primer párrafo, fracción I.

6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.

7. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 80, último párrafo; 81, primer párrafo, fracción III; 110, 11, 114, segundo párrafo; y 120.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 80, primer párrafo, fracción III; 88, primer párrafo, fracciones II, inciso d; IV, 94, 95, 97, 134 y 136.

8. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, párrafos segundo y tercer, 45, 48, último párrafo, 49, primer párrafo.

9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fideicomiso 2220: punto 4.1, inciso e.

Contrato de Fideicomiso 2220: cláusula cuarta, inciso d.

Lineamientos para utilizar los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal como aportación estatal bajo la modalidad de co-pago, en la implementación del Sistema de Justicia Pena en las Entidades Federativas: artículo 7, fracción VI.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes: artículos 4, 5, 8, párrafo último; 9, 11, 16, 19, párrafo segundo, y 33, fracción I.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2015

Catálogo de bienes y servicios 2015

Constitución Política del Estado de Zacatecas: artículo 134, primer y tercer párrafos.

Contrato de obra número SINFRA-FASP-223-2015: cláusula XIII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas: artículos 28 y 40, fracción III.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 41, cuarto párrafo, 80, fracción VIII, último párrafo; 81, primer párrafo, fracción III; 87, 93, segundo párrafo, 110, 11, 114, segundo párrafo; y 120.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 80, primer párrafo, fracción III; 88, primer párrafo, fracciones II, inciso d; IV, 94, 95, 97, 134 y 136

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas: cláusulas primera, segunda, tercera, fracciones I y X.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.